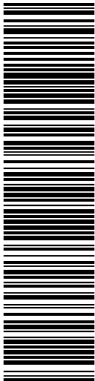


DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 1 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA EMPRESA MOWOMO, S.COOP.AND PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO SOUTH IMPACT 2025

ANTECEDENTES:

La empresa MOWOMO, S.COOP.AND presenta ante el IFEF solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto denominado SOUTH IMPACT 2025, el cual cursó entrada en el Instituto de Fomento, Empleo y Formación el 14 de agosto de 2025, y completándose el expediente en fecha 21/10/2025, por un importe de 15.000,00 €, lo que supone el 16,67% sobre el presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 90.000,00 €

La legislación vigente permite la posibilidad con carácter excepcional de concesión directa, regulada en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

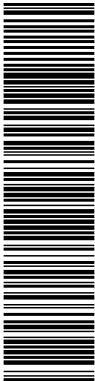
A tenor de lo expuesto y teniendo en cuenta:

- Que el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz como organismo que instrumenta la estrategia local en materia de promoción económica de la ciudad, la formación y el empleo, dentro de un marco que potencia la asociación y la cooperación con el tejido social y empresarial, promueve, impulsa, desarrolla y participa en acciones que contribuyen a la creación y la consolidación empresarial a través de la innovación, configurándose como la entidad municipal que ha de velar por el inicio, el mantenimiento y el crecimiento de las actividades económicas en el término municipal de forma sostenible.
- Que el IFEF considera de interés general aquellas iniciativas generadoras de conexiones reales entre agentes del ecosistema emprendedor/empresarial, que pueden aportar respuestas innovadoras que fortalezcan el tejido emprendedor local, y atraigan a la ciudad empresas con alto potencial de crecimiento y capacidad de generación de empleo, ante la situación económica en la que nos encontramos, con problemas estructurales como el desempleo juvenil y la escasa retención del talento.
- Que la empresa MOWOMO, S. COOP.AND. va a desarrollar el encuentro SOUTH IMPACT 2025, a celebrar los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025 en el Palacio de Congresos de Cádiz, para potenciar el ecosistema emprendedor del sur de España, con especial enfoque en la economía azul y el desarrollo sostenible de la provincia de Cádiz. El evento busca conectar startups, inversores, corporaciones y entidades públicas, fomentando la innovación, facilitando oportunidades de financiación y promoviendo el crecimiento económico regional. La celebración en la ciudad de Cádiz del encuentro SOUTH IMPACT va a representar una oportunidad para la generación de proyectos empresariales y de empleo en la misma, alineándose con las prioridades estratégicas del IFEF.
- Que la metodología del evento permite combinar inspiración, formación, visibilidad y generación de oportunidades reales de colaboración y crecimiento, asegurando un retorno social y económico relevante para el territorio, que combina impacto local con proyección internacional; junto con el apoyo de patrocinadores y alianzas estratégicas (UCA, Cámara de Comercio, Junta de Andalucía), acreditan razones de interés público, social y económico para su impulso municipal, y, justifican la dificultad de la convocatoria pública para la concesión de la subvención.
- Y que se dispone de informe favorable del expediente emitido por el Secretario Delegado del IFEF de fecha 30 de octubre de 2025 e informe de fiscalización del expediente de conformidad emitido por la Intervención Municipal de fecha 3/11/2025, contando con consignación presupuestaria por el

Cuesta de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	Nº : 2025/177	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 2 de 15	1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47	FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351-7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F359595849A9891594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



importe de la cantidad solicitada (RC 220250001807 de fecha 27/10/2025)

De acuerdo a las competencias atribuidas por los estatutos del IFEF en el art. 13.2.n), **RESUELVO:**

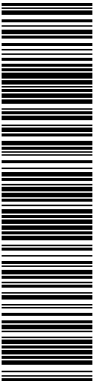
1. Aprobar la concesión de una subvención por un importe de 15.000,00 €, a la empresas MOWOMO, S.COOP.AND, con NIF: Nº F05324066, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el desarrollo del encuentro denominado SOUTH IMPACT 2025 a celebrar los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025 en el Palacio de Congresos de Cádiz, lo que supone el 16,67% sobre el presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 90.000,00 €.
2. Aprobar y suscribir el convenio, entre el IFEF y la empresa MOWOMO, S.COOP.AND que se adjunta como anexo, que tendrá el carácter de Bases Reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del convenio siempre que **sean expresamente consignados como anexo al mismo y debidamente justificada su admisión.**

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Bruno García de León

Cuesta de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 3 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351_7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁDIZ Y LA EMPRESA MOWOMO, S. COOP. AND PARA LA REGULACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOUTH IMPACT 2025

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Bruno García de León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en calidad de Presidente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, con CIF Q1100533G, y domicilio social en Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 Cádiz (en adelante IFEF), de conformidad con las facultades delegadas por su Consejo Rector en la sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2023 (publicado en el BOP de Cádiz núm. 147, de 3 de agosto).

Y de otra, Don Víctor Sáenz de la Torre Millán, con NIF N.º 77177565F, en nombre y representación de MOWOMO S.COOP.AND (en adelante, la beneficiaria) en calidad de Administrador Solidario, con NIF F05324066 y domicilio en Calle Segismundo Moret, 21 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

MANIFIESTAN

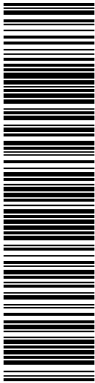
Que el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz como organismo que instrumenta la estrategia local en materia de promoción económica de la ciudad, la formación y el empleo, dentro de un marco que potencia la asociación y la cooperación con el tejido social y empresarial, promueve, impulsa, desarrolla y participa en acciones que contribuyen a la creación y la consolidación empresarial a través de la innovación, configurándose como la entidad municipal que ha de velar por el inicio, el mantenimiento y el crecimiento de las actividades económicas en el término municipal de forma sostenible.

Que el IFEF considera de interés general aquellas iniciativas generadoras de conexiones reales entre agentes del ecosistema emprendedor/empresarial, que pueden aportar respuestas innovadoras que fortalezcan el tejido emprendedor local, y atraigan a la ciudad empresas con alto potencial de crecimiento y capacidad de generación de empleo, ante la situación económica en la que nos encontramos, con problemas estructurales como el desempleo juvenil y la escasa retención del talento.

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de una subvención a la empresa MOWOMO, S. COOP.AND, con el objeto de financiar el desarrollo del evento SOUTH IMPACT 2025, para potenciar el ecosistema emprendedor del sur de España, con especial enfoque en la economía azul y el desarrollo sostenible de la provincia de Cádiz. El evento

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	Nº : 2025/177	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 4 de 15	1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47	FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351-7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F35959549A9981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

busca conectar startups, inversores, corporaciones y entidades públicas, fomentando la innovación, facilitando oportunidades de financiación y promoviendo el crecimiento económico regional; así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

Que el proyecto presentado contribuye a los objetivos estratégicos del IFEF siguientes: “Apoyo a la generación de nuevas empresas así como el mantenimiento de las existentes en la ciudad para su desarrollo” y “Fomento de la empleabilidad en la ciudad, como elemento generador de dinamismo económico”.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

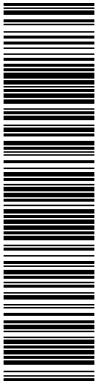
Objeto de la subvención.–

Es objeto de la subvención el desarrollo del evento SOUTH IMPACT 2025, consistente en un encuentro a celebrar los próximos días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025 en el Palacio de Congresos de Cádiz, que combina conferencias magistrales, talleres prácticos, dinámicas gamificadas y una competición de startups en formato Pitch Inverstor, integrando a todos los actores claves del ecosistema: emprendedores, inversores, corporaciones, instituciones públicas y universidades.

Siendo los objetivos del mismo los siguientes:

- Fomentar el ecosistema emprendedor local creando un entorno en el que startups, emprendedores y proyectos en fase temprana puedan mostrar sus iniciativas, conectarse con posibles inversores y encontrar colaboradores estratégicos.
- Promover la innovación y la Economía Azul dando visibilidad a prácticas innovadoras y sostenibles, con especial énfasis en modelos de negocio ligados al entorno marino, como proyectos turísticos, agroalimentarios y tecnológicos vinculados a la costa.
- Atraer inversiones y oportunidades de financiación poniendo en contacto directo a inversores —business angels, fondos de capital riesgo y family offices— con cincuenta startups preseleccionadas para el “Startup Showcase” (Pitch Investor).

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351 7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

- Impulsar el desarrollo económico y social de la región posicionando a Cádiz como un hub de innovación en el sur de España, capaz de atraer recursos locales e internacionales.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.–

La cuantía de la subvención asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada, consignada en los presupuestos del IFEF en la partida **08001 24148 47900** y que coincide con el **16,67%** del presupuesto de gastos subvencionables admitido.

La subvención se destinará a financiar las actividades indicadas en la clausula primera según el siguiente desglose del presupuesto presentado en la Memoria del proyecto SOUTH IMPACT 2025

CONCEPTO	TOTAL IMPORTE €
Gastos de personal	7.000,00
Arrendamientos	28.500,00
Reparación, mantenimiento y conservación	3.000,00
Material de oficina no inventariable	5.000,00
Primas de seguros	500,00
Comunicaciones	1.500,00
Transporte público/parking	1.500,00
Prestaciones de servicios	25.400,00
Imputación de costes generales	3.000,00
Otros gastos	14.600,00
TOTAL	90.000,00

Tercera.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales **siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada**, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas

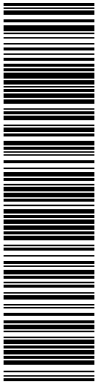
Cuarta.

Plazos y modos de pago de la subvención.

Se establece un sistema de pago del 100% de la subvención concedida (15.000,00 €) **previa**

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177	
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 6 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351.7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F359595849A98981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

justificación.

A tal efecto el pago se hará tras la aportación de la justificación correspondiente y se tramitará a solicitud del beneficiario a partir de la fecha de aceptación de la subvención, tras la ejecución del mismo.

Para el abono de la cantidad aprobada, el beneficiario deberá presentar ante el IFEF la siguiente documentación:

- Aceptación de la ayuda (en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión).
- Solicitud de cobro, donde se incluya desglose de la cantidad solicitada.
- Declaración Responsable (de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS).
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal y local.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.
- Acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención. A efectos de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos del proyecto.
- Informe justificativo sobre carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el desarrollo de las actuaciones subvencionadas y compromiso de ejecución de las mismas. Este informe deberá incluir una relación clasificada de ingresos y de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto en su totalidad, con indicación del proveedor, fecha y número de factura e importe, y con la declaración responsable de persona competente de que esta información se encuentra registrada en la contabilidad de la empresa y a disposición del IFEF para la verificaciones que considere.

Si alguno o algunos de los documentos solicitados en este apartado ya han sido presentados por la entidad y están vigentes no habrá que aportarlos de nuevo y en tal caso, se comunicará de forma expresa que se hallan en el expediente correspondiente.

Quinta.

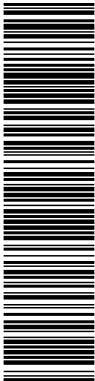
Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio y dado que el pago se realiza con posterioridad a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado.

Sexta.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 7 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351 7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portalCiudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

Plazo y forma de justificación.

El plazo para la realización de la actividad de conformidad a la memoria presentada es los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde el 6 de noviembre de 2025, fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al **modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio**, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. Se admitirán desviaciones en la cuenta justificativa, respecto del presupuesto admitido, y que sirvió de base para la concesión de la subvención, de hasta un -20%, y ello sin que se altere el porcentaje definitivo de financiación municipal, respecto del que se consignó en la resolución de concesión de la subvención, y siempre, que quede suficientemente acreditado, en la justificación, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

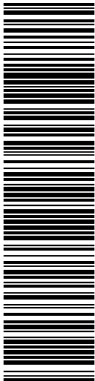
Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 8 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351 7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173DAF3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General de entrada del Instituto de Fomento, Empleo y Formación:

Sede Electrónica del IFEF, Registro General de entrada, al que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/sede/catalogoTramites.do?opcion=detalle&idApl=4&ent_id=5&idioma=1

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable: ***"El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación el _____, conforme a lo establecido en _____.***
El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el _____% Fecha y firma beneficiario o representante legal en su caso."

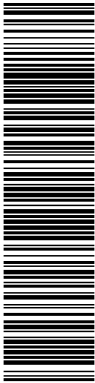
Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 9 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47 ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351_7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención del IFEF para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la empresa MOWOMO, S. COOP. AND para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el IFEF.

Novena

Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima

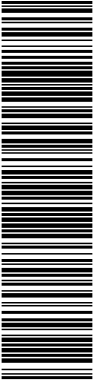
Reintegro de la subvención

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177	
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 10 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351-7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN

MOWOMO

3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Undécima
Cuestiones litigiosas

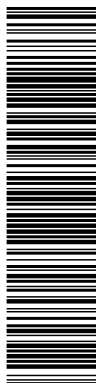
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, a fecha de la firma electrónica.

Bruno García de León
Presidente del IFEF

Victor Sáenz de la Torre Millán
Administrador Solidario
MOWOMO, S.COOP.AND

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351 7SMHW-DQU5U-FJSTYP D4D173D4F35B95848A9881594B4807C828D41D96) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ilef.es/portal/Ciudadano/portal/>

Importe de la subvención concedida:
Programa / proyecto / actividad subvencionada:

Nombre: _____
NIF: _____
Municipio: _____
Provincia: _____
Calle, núm. y CP: _____
Teléfono: _____

Nombre:
NIF:
Municipio:
Provincia:
Calle, núm y CP:
Teléfono:
Correo electrónico:
Documento acreditativo de la representación:

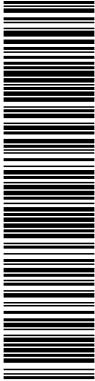
Como beneficiario de la subvención arriba referenciada rindo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b) y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesta de una **Memoria de actuación**, que puede ser la que se acompaña como Anexo 1, y una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente han de integrarla, se acompaña como Anexo 2.

En Cádiz a de de 20__.

Fdo.:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	IDENTIFICADORES Nº : 2025/177
OTROS DATOS Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 12 de 15	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351-7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F35695649A9891594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

MEMORIA DE ACTUACION

ANEXO I

(Opcional, pudiéndose presentar otro modelo que el beneficiario considere más conveniente para la correcta justificación)

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión, que aceptó (o modificó) la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la realización de la actividad o proyecto denominado

La realización de dicho proyecto o actividad quedó sujeta a determinadas condiciones de todo lo cual se da cuenta seguidamente:

1. Actividades realizadas (describirlas poniendo de manifiesto su conformidad con el proyecto aprobado).

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

2. Condiciones impuestas (hágase referencia a las condiciones impuestas tales como:

a) Plazo para la realización de la actividad y para la justificación así como, en su caso, las prorrogas, y su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas.

-
-

b) Medidas de difusión adoptadas.

-
-

c) Las condiciones que específicamente se hubieran impuesto en las bases, convocatoria o resolución de concesión.)

-
-
-

3. Resultados obtenidos.

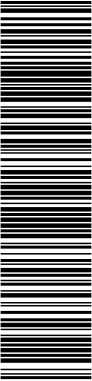
-
-
-
-
-

En Cádiz a de de 20__.

Fdo:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351-7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F356595849A9891594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.fel.esportal/Ciudadano/portal/>



MEMORIA ECONOMICA

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD

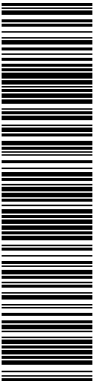
Concepto	Previsto	Realizado	Desviacion
Subvención Ayto. Cadiz			
Otras Subvenciones Publicas			
Locales			
Autonomicas			
Estatales			
Subvenciones privadas			
Aportaciones propias			
Otros ingresos (detallar)			
Total Financiacion			

RECURSOS APLICADOS EN LA ACTIVIDAD

Concepto	Previsto	Realizado	Desviacion
Gastos de Personal			
Arrendamientos			
Reparacion mant. y conserv.			
Material oficina			
Primas de seguros			
Suministros			
agua			
electricidad			
Comunicaciones			
telefonicas			
postales			
informaticas			
Transportes y parking			
Prestaciones servicios			
limpieza			
vigilancia			
asesorias			
formacion			
actuaciones artisticas			
otros			
Ayudas a terceros			
Imputacion costes generales (*)			
otros (detallar)			
Total Financiacion	-	-	-

(*) solo se admiten si fueron previstos en el presupuesto aprobado

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351_7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F3595958498981594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.fel.es/portal/Ciudadano/portal/>

RELACION DE GASTOS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Acreeedor	Documento	Importe	Fecha emision	Fecha pago
TOTAL RELACION		-		

Adjunto a la presente memoria económica, se anexas todos y cada uno de los documentos originales justificativos que se detallan en la anterior relación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

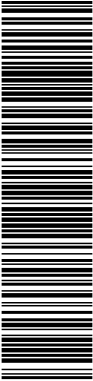
Se aportara (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En Cádiz a de de 20__

Fdo.:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S RESOLUCION: RESOLUCION-2025/177--RESOLUCION CONCESION SUBVENCION DIRECTA MOWOMO S.COOP.AND	Nº : 2025/177
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 7SMHW-DQU5U-FJSYP Página 15 de 15	1.- Gerente de Instituto de Fomento. Propuesta de Resolución 03/11/2025 14:56 2.- Vicepresidenta de Instituto de Fomento. Vº Bº 03/11/2025 15:22 3.- Alcalde Presidente de Instituto de Fomento. Firma Documento 03/11/2025 15:25 4.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Fé Pública 03/11/2025 15:47
	ESTADO
	FIRMADO 03/11/2025 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216351 7SMHW-DQU5U-FJSYP-D4D173D4F35959549A9891594B4807C928D41D96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.fel.es/portal/Ciudadano/portal/>

Declaración Responsable

D/Dª _____
mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F.: _____, en calidad de representante
legal de la entidad: _____ con
N.I.F.: _____ y sede social en _____
declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes al
proyecto _____
subvencionado por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Excmo.
Ayuntamiento de Cádiz, por importe de _____ €, han sido ejecutadas
íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas,
habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las
mismas.

Cádiz, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

D.N.I.:

OBSERVACIONES: